

INSTRUCTIVO N° *12.-*

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, A LAS DIRECCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y JURÍDICA, A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y A LA SECRETARIA GENERAL.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", Y CON LA INTENSIÓN DE ASEGURAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LAS MERCADERÍAS PERECEDERAS ENTREGADAS EN CARÁCTER DE DONACIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 311, NUMERAL 2 DE LA MENCIONADA LEGISLACIÓN, AMPLÍA EL LISTADO DE REQUISITOS A SER PRESENTADOS CON LAS SOLICITUDES DE DONACIÓN DE MERCADERÍAS, QUE FUERAN ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO N° 08 DE FECHA 27/12/2013.

ESPECÍFICAMENTE, EN LOS CASOS DE ENTIDADES QUE DE MANERA CONSUEUDINARIA ELEVAN DICHAS SOLICITUDES, ÉSTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR EN CADA PRESENTACIÓN LAS CONSTANCIAS DE LA ENTREGA EFECTIVA DE LAS MERCADERÍAS A LOS BENEFICIARIOS FINALES, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ANTERIOR AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

SE CONSIDERARÁN COMO CONSTANCIAS A LAS ACTAS DE ENTREGA, DONDE SE DETALLEN LOS DATOS DEL BENEFICIARIO, FECHA Y LUGAR DEL ACTO Y LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE MERCADERÍA ENTREGADA. ASIMISMO, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR FOTOGRAFÍAS.

A LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, SE ENTENDERÁ QUE UNA ENTIDAD ES REQUIRIENTE CONSUEUDINARIA DE DONACIONES, CUANDO LA MISMA HAYA PRESENTADO AL MENOS DOS PEDIDOS QUE FUERAN OTORGADOS EN UN MISMO SEMESTRE.

ASUNCIÓN, *16* DE JULIO DE 2015.



[Handwritten Signature]
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

INSTRUCTIVO N° 08.-

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, A LAS DIRECCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y JURÍDICA, Y A LA SECRETARIA GENERAL.

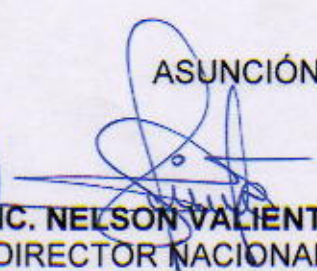
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", ESPECIALMENTE ANTE LO DISPUESTO EN EL ART. 311, NUMERAL 2 DE LA MENCIONADA LEGISLACIÓN, ESTABLECE CUALES SERÁN LAS DOCUMENTACIONES QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE DONACIÓN DE MERCADERÍAS PERECEDERAS QUE SON PRESENTADAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- 1- SOLICITUD DEBIDAMENTE RUBRICADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DE BENEFICENCIA.
- 2- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE ESTATUTOS, DONDE SE ACREDITE LA PERSONERIA JURÍDICA, SE IDENTIFIQUE A LOS REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS FINES QUE PERSIGUE LA ENTIDAD.
- 3- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE DECRETO Y/O RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE RECONOMIMIENTO DE LA ENTIDAD COMO TAL.
- 4- FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS DE BENEFICENCIA REALIZADOS.

SE ACLARA QUE LOS REQUERIMIENTOS PARA SOLICITUDES REALIZADAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS, SERÁN LA SOLICITUD POR ESCRITO CON EL DEBIDO MEMBRETE Y/O LOGO DE LA INSTITUCIÓN RECURRENTE, Y EL RESPETIVO SELLO OFICIAL.



ASUNCIÓN, 27 DE DICIEMBRE DE 2013


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS